

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA. Junio 19 de 2024

PROCESO:	VERBAL -CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL-
DEMANDANTE:	ROGELIO CÁRDENAS NIETO
DEMANDADA:	ALBA NERY GONZÁLEZ BLANDÓN
RADICACIÓN	17 013 31 12 001 2024 00064 00

Comunica la secretaría de este estrado judicial que el apoderado judicial de la parte actora, aportó nueva dirección física donde reside la demandada y solicita autorización para realizar la notificación a la aludida dirección.

La petición en ciernes, es procedente conforme a lo dispuesto en el primer inciso del numeral 3 del artículo 291 de la Obra General del Proceso; por ende, se faculta a la parte demandante, para que efectúe la notificación a la contradictora a la siguiente dirección: Calle 16 A # 7 21 barrio San Diego de esta localidad.

Se previene al mandatario judicial que asesora a la parte pretensora, que debe sujetarse a los lineamientos esbozados en los artículos 291 y 292 de la Obra General del Proceso, y acreditar ante este despacho de manera fehaciente, la fecha de entrega de la comunicación respectiva por medio de una empresa de mensajería autorizada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596cb55405170ffb42729dc0dad6003489060ff28c6b065cc1acb7d0d5683f4**

Documento generado en 19/06/2024 05:01:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>